



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Accionante	LUZ ELENA OCHOA BUSTAMANTE
Accionado	HUBER GIRALDO LOAIZA
Radicado	050013103005 2020 00256 00
Asunto	ACEPTA SUCESION PROCESAL. RECONOCE PERSONERIA. NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE.

Se incorpora al expediente memorial que allega la abogada Tatiana Andrea Burgos identificada con t.p. 227.981 del C.S. de la J., quien manifiesta actuar en representación de Ángela María Ríos Meneses, Daniela Giraldo Ríos y Sebastián Giraldo Ríos, la primera en su condición de cónyuge supérstite y los segundos hijos, del demandado Huber Giraldo Loaiza, adjuntando el respectivo certificado de defunción, registros de nacimiento y registro de matrimonio. Como quiera que de la documental adosada se desprende el interés y la calidad procesal para intervenir en el proceso, a la luz del artículo 68 del CGP, se les reconoce como sucesores del fallecido Giraldo Loaiza; así mismo se le reconoce personería para actuar en su nombre a la abogada Tatiana Andrea Burgos para que los represente.

Así mismo y conforme al artículo 301 ibídem en su inciso 2°, se tiene notificados por conducta concluyente a los sucesores procesales reconocidos, del mandamiento de pago, a partir de la notificación del presente proveído. Respecto de su intención de pago requiriendo la elaboración de liquidación, habrá de señalarse que la misma corre por cuenta de las partes conforme al artículo 446 íb.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

277a2853c2e64d8d034b5a013833f5f434ed0e4e5ee811a9070a661695349b04

Documento generado en 05/04/2021 11:15:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>